

A DESPACHO: 22 de febrero de 2023, informando que correspondió por reparto el presente proceso de sucesión intestada para resolver sobre su admisión. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: JENNIFER MARTINEZ ESCOBAR
CAUSANTE: JAIRO ELIAS MARTINEZ ESCOBAR
RADICADO: 2023-00094

Auto Interlocutorio Nro. 385

Revisada la demanda y anexos de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, se observan las siguientes falencias:

En relación a las direcciones de notificación de los herederos, la parte demandante no da cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo octavo de la ley 2213 de 2022, en lo que corresponde al juramento de como obtuvo el correo y si evidencias de que tales direcciones corresponden a quienes conforman el extremo pasivo de la litis.

En tal virtud, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (C)**;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda de sucesión intestada acumulada por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días con el objeto de que subsane el defecto anotado, contrario sensu ésta será rechazada. (Art. 90 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00ebe5812040b50c026afec39149b5dfb66a49ab55500602489c8d8f026110b**

Documento generado en 22/02/2023 03:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>